

RESOLUCION N° 00-Q-IJ- 2902

DR. OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

16

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía KROKLETS TRADING CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de agosto del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC-00-2241, de 12 de octubre del 2000 ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999;

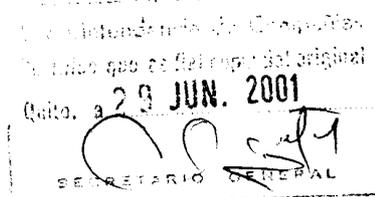
RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Latacunga de la compañía KROKLETS TRADING CIA. LTDA., b) El aumento de capital, y, c) La reforma del estatuto social, en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de oposición.

si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el secretario General sentará la razón correspondiente.

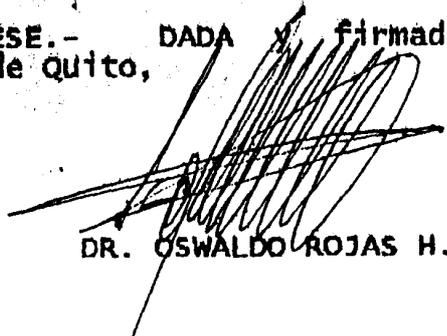
si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y, más documentos anexos.

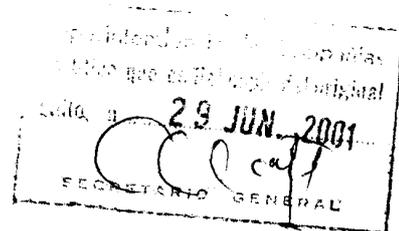


ARTICULO TERCERO: DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el juez: a) que los Notarios vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. b) que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución. c) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 OCT. 2000

  
DR. OSWALDO ROJAS H.



EXP. 54312  
PBS/Mchv

80

CERTIFICO.- Que en esta fecha, se ha inscrito la primera copia de la escritura de aumento y conversión de capital, cambio de domicilio y reforma de estatutos de la Compañía KROKLETS TRADING CIA. LTDA., conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.1.1.1. 02902, de dieciséis de Octubre del dos mil, a fojas 177 a 179 vuelta. bajo la partida número (149) del Registro Mercantil llevado en el presente año .- Latacunga, a veintiuno de diciembre del dos mil.- .s.s.s.s

*J. J. J.*  
El Registrador.

Dr. J. Gabriel Estrada S.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LATACUNGA

